



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 7 de noviembre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que **se conceden ayudas** previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense (AL02)**, convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

LÍNEA DE AYUDA: 7. Línea de ayuda para la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios de proximidad en los municipios que mejoren la calidad de vida y el bienestar social del territorio. (OGBPP7).

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Fdo.: Manuel Teva Fernández



FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	07/11/2019 09:53:00	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu899HD4UZAceNuCyr4t4NXxNGFa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 7. Línea de ayuda para la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios de proximidad en los municipios que mejoren la calidad de vida y el bienestar social del territorio. (OGBPP7).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de Noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso y por falta de subsanación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda

MP 19.2 V2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	07/11/2019 08:56:54	PÁGINA 1/33
VERIFICACIÓN	640xu671PYP28XW4AAp0oGS5vGC4eH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 17 de mayo de 2019, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra Sierra Nevada Almeirense aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial

contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de Noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de Resolución de 24 de Noviembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1

de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra Sierra Nevada Almeirensis y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
7. Línea de ayuda para la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios de proximidad en los municipios que mejoren la calidad de vida y el bienestar social del territorio.	720.000,00 EUROS

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo V** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar

justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión

MP 19.2 V2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	07/11/2019 08:56:54	PÁGINA 6/33
VERIFICACIÓN	640xu671PYP28XW4AAp0oG55vGC4eH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

MP 19.2 V2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	07/11/2019 08:56:54	PÁGINA 7/33
VERIFICACIÓN	640xu671PYP28XW4AAp0oGS5vGC4eH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense

ZONA RURAL LEADER: Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense

LÍNEA DE AYUDA: 7. Línea de ayuda para la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios de proximidad en los municipios que mejoren la calidad de vida y el bienestar social del territorio. (OGBPP7)

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Doce meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017									
ANEXO I (EXPEDIENTES BENEFICIARIOS)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)	
2017/AL02/OGBPP7/074	Ayuntamiento de Dalias	PO403800F	puesta en valor del paisaje natural arroyo de Celín	39,25	46.347,65	100	46.347,65		
2017/AL02/OGBPP7/071	Ayuntamiento de Albolobuy	PO400500E	Aula de interpretación del agua	35,5	54.362,17	100	50.000,00		
2017/AL02/OGBPP7/051	Ayuntamiento de Padules	PO407100G	Mirador de Faraute	30,75	75.000,00	100	50.000,00		
2017/AL02/OGBPP7/078	Ayuntamiento de las Tres Villas	PO404000B	Pista polideportiva en Escullar	29,75	71.862,48	100	50.000,00		
2017/AL02/OGBPP7/076	Ayuntamiento de Santa Fe	PO408100F	Recuperación área recreativa la Fábrica	28,5	49.436,44	100	49.436,44		
2017/AL02/OGBPP7/086	Ayuntamiento de Abia	PO400100D	Mejora de centro de la Tercera Edad	28	64.260,34	100	50.000,00		
2017/AL02/OGBPP7/009	Ayuntamiento de Paterna del Río	PO407300C	Mirador paisajístico	27,5	38.085,96	100	38.085,96		
2017/AL02/OGBPP7/077	Asociación Noesee solo	G04143806	Reforma de las condiciones de accesibilidad y eficiencia energética en el centro terapéutico la Quinta de Laujar	27,25	32.171,24	90	32.171,24		
2017/AL02/OGBPP7/066	Ayuntamiento de Almócita	PO401400G	Albergue Municipal de Almócita	27	49.656,57	100	49.656,57		
2017/AL02/OGBPP7/036	Ayuntamiento de Huecija	PO405100I	Instalación de placas fotovoltaicas en casa consistorial	27	18.821,16	100	18.821,16		



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017									
ANEXO I (PROPUESTA DE EXPEDIENTES BENEFICIARIOS)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)	
2017/AL02/06/BPP7/063	Ayuntamiento de Illar	P0405400C	Mejora dependencias municipales	26,75	38.232,37	100	38.232,37		
2017/AL02/06/BPP7/049	Ayuntamiento de Istúñigón	P0405500J	Reparación de cubierta de salón social	26,25	42.349,99	100	42.349,99		
2017/AL02/06/BPP7/047	Sociedad Casino de Dallas	G04020046	Acondicionamiento de estancias y creación de nuevos accesos en la sede de la sociedad en Dallas	25,75	55.555,55	90	50.000,00		
2017/AL02/06/BPP7/032	Ayuntamiento Fuente Victoria	P0400001D	Ejecución Carril bici entre Fuente Victoria-Fondón	25,75	56.319,05	100	50.000,00		
2017/AL02/06/BPP7/034	Ayuntamiento de Alcolea	P0400700A	Climatización del Centro Cultural Zaharagui	25,75	15.609,00	100	15.609,00		
2017/AL02/06/BPP7/052	Ayuntamiento de Bayárcal	P0402000D	Ampliación y mejora de la plaza Fuente Velasco de Bayárcal	25,5	49.992,06	100	49.992,06		
2017/AL02/06/BPP7/069	Ayuntamiento de Albrucena	P0400200B	Construcción de oficina de Turismo	24	55.557,89	100	39.297,56		

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/AL02/OGBPP7/074
Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE DALIAS
DNI/NIF/NIE: P0403800F
Proyecto: PUESTA EN VALOR DEL PARAJE NATURAL ARROYO DE CELIN
Baremación: 39,25 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Demoliciones y trabajos previos	Demoliciones y trabajos previos	8.862,87	9.626,84	8.862,87	100	8.862,87	Si
Acondicionamiento de terrenos	Acondicionamiento de terrenos	6.231,69	6.320,59	6.231,69	100	6.231,69	Si
Electricidad	Electricidad	2.006,41	2.006,41	2.006,41	100	2.006,41	Si
Jardinería	Jardinería	719,16	719,16	719,16	100	719,16	Si
Pavimentaciones	Pavimentaciones	14.579,51	15.651,04	14.579,51	100	14.579,51	Si
Amueblamiento urbano	Amueblamiento urbano	12.826,99	12.827,05	12.826,99	100	12.826,99	Si
Gestión de residuos	Gestión de residuos	501,88	501,88	501,88	100	501,88	Si
Seguridad y salud	Seguridad y salud	619,16	619,16	619,16	100	619,16	Si
Jornadas	Jornadas	0	1.727,88	0		0	
	TOTAL	46.347,65	50.000,00	46.347,65		46.347,65	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Cumplimiento de aspectos innovadores
- Cumplimiento del compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad
- Proyecto no productivo

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.CS 2: 2.1,2.2,2.3,2.4,2.5,2.7,2.9 y 2.10
2.CS3: 3.1, 3.3, 3.5, 3.7, 3.9, 3.10 y 3.11
3. CS5: 5.3
4.CS6: 6.4
5.CS8: 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4
6.CS9: 9.1, 9.3, 9.5 y 9.6
7.CS10: 10.5 y 10.6
8.CS11: 11.1, 11.2 y 11.3

MP 19.2 V2

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/AL02/OGBPP6/071
Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY
DNI/NIF/NIE: P0400500E
Proyecto: Aula de Interpretación del Agua
Baremación: 35,5 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS		2.176,41	2.176,41	2.176,41	100		no
ESTRUCTURA		9.374,39	9.374,39	9.374,39	100		no
ALBAÑILERÍA		728,15	728,15	728,15	100		no
CUBIERTAS		5.734,31	5.734,31	5.734,31	100		no
INSTALACION ELECTRICIDAD		3.842,86	3.842,86	3.842,86	100		no
REVESTIMIENTO		1.894,69	2.141,08	1.894,69	100		no
CARPINTERIA		557,90	557,90	557,90	100		no
PINTURAS		717,93	717,93	717,93	100		no
VIDRIOS		98,58	98,58	98,58	100		no
SEGURIDAD Y SALUD		394,59	398,77	394,59	100		no
CONTROL DE CALIDAD		70,87	70,87	70,87	100		no
GESTION DE RESIDUOS		294,76	294,76	294,76	100		no
EJECUCIÓN DE PROYECTO MUSEOLÓGICO		16.136,56	16.136,56	16.136,56	100		no
GASTOS GENERALES (13%)		5.462,85	5.495,43	5.462,85	100		no
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%		2.521,32	2.536,35	2.521,32	100		no
HONORARIOS TECNICOS (INCLUIDO IVA)		4.356,00	14.641,00	4.356,00	100		no
	TOTAL	54.362,17	64.945,35	54.362,17		50.000,00*	

* Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Proyecto no productivo
- Cumplimiento de aspectos innovadores
- Cumplimiento del compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



1. CS2 : 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 2.5
2.CS3: 3.2; 3.3;3.6, 3.7, 3.11; 3.12
4. CS5: 5,1
5. CS6: 6.4
6. CS8: 8.1, 8.2, 8.3, 8.4
7.CS10: 10.1; 10.5; 10.6



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/AL02/OGBPP7/051
Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PADULES
DNI/NIF/NIE: P0407100G
Proyecto: Mirador de Faraite
Baremación: 30,75 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
TRABAJOS PREVIOS		150,28	150,28	150,28	100		No
MOVIMIENTO DE TIERRAS		1.092,21	1.092,21	1.092,21	100		No
INSTALACIONES		5.645,00	5.645,00	5.645,00	100		No
ALUMBRADO		11.222,52	11.222,52	11.222,52	100		No
PAVIMENTOS		38.286,83	38.286,83	38.286,83	100		No
MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN		1.801,06	1.801,06	1.801,06	100		No
PAISAJISMO		14.586,96	14.586,96	14.586,96	100		No
GESTION DE RESIDUOS		1.699,51	1.699,51	1.699,51	100		No
SEGURIDAD Y SALUD		515,63	515,63	515,63	100		No
TOTAL		75.000,00	75.000,00	75.000,00		50.000,00*	

* Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Cumplimiento de aspectos innovadores
- Cumplimiento del compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad
- Proyecto no productivo

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.CS2: 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.10
2.CS3: 3.1 y 3.5
3.CS5: 5.1
4.CS6: 6.1
5.CS8: 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4
6.CS9: 9.2, 9.5 y 9.6

MP 19.2 V2

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/AL02/OGBPP7/078
Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS
DNI/NIF/NIE: P0404000B
Proyecto: PISTA POLIDEPORTIVA EN ESCÚLLAR
Baremación: 29,75 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
PAVIMENTO PISTA		42.383,57	42.383,57	42.383,57	100		no
VALLADO		8.077,37	10.332,87	8.077,37	100		no
EXPLANADA		6.763,91	7.925,39	6.763,91 €	100		no
CAMINO DE ACCESO		3.592,87	5.246,28	0		0	no
ILUMINACIÓN		14.637,63	14.637,63	14.637,63 €	100		
	TOTAL	75.455,35	80.525,74	71.862,48		50.000 € *	

* Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Proyecto no productivo
- Cumplimiento de aspectos innovadores
- Cumplimiento del compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. CS2 : 2.3; 2.4; 2.5; 2.10
2. CS3: 3.1; 3.3; 3.5, 3.7, 3.9
4. CS5: 5,1
5. CS6: 6.4
6. CS8: 8.1, 8.2, 8.3, 84
7. CS9: 9.2; 9.5



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/AL02/OGBPP7/076
Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDÚJAR
DNI/NIF/NIE: P0408100F
Proyecto: RECUPERACIÓN AREA RECREATIVA LA FÁBRICA.
Baremación: 28,5 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MOVIMIENTO DE TIERRAS		588,18	709,18	588,18	100	588,18	no
PAVIMENTOS		24.610,00	25.021,40	24.610,00	100	24.610,00	no
URBANIZACIÓN		20.864,60	20.896,20	20.864,60	100	20.864,60	no
SEGURIDAD Y SALUD		2.817,30	2.817,30	2.817,30	100	2.817,30	no
GESTION DE RESIDUOS		556,36	556,36	556,36	100	556,36	
	TOTAL	49.436,44	50.000,44	49.436,44		49.436,44	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Proyecto no productivo
- Cumplimiento de aspectos innovadores
- Cumplimiento del compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. CS2 : 2.1; 2.3; 2.4; 2.5; 2.9; 2.10
2.CS3: 3.1; 3.3;3.5, 3.7, 3.12
4. CS5: 5,1
5. CS6: 6.4
6. CS8: 8.1, 8.2, 8.3,
7.CS9: 9.1
8. CS10: 10,6



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/AL02/OGBPP7/086

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ABLA

DNI/NIF/NIE: P0400100D

Proyecto: MEJORA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE ABLA

Baremación: 28 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Demoliciones y trabajos previos		4.207,27	4.207,27	4.207,27	100		SI
Albañilería		2.200,43	2.200,43	2.200,43	100		SI
Revestimientos		17.272,15	17.272,15	17.272,15	100		SI
Instalaciones		10.789,79	10.789,79	10.789,79	100		SI
Mobiliario y Equipamiento		8.178,92	8.178,92	0		0	
Carpintería		21.466,75	21.466,75	21.466,75	100		SI
Vidrios		1.389,73	1.389,73	1.389,73	100		SI
Gestión de residuos		917,07	917,07	917,07	100		SI
Seguridad y salud		2947,72	2947,72	2947,72	100		SI
Honorarios		3.242,36	3751,00	3.242,36	100		SI
	TOTAL	73.120,83	73.120,83	64.260,34		50.000,00*	

* Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido¹:

- No productivo
- Carácter innovador
- Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido²:

1. CS2: 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.9 y 2.10
2. CS3: 3.1, 3.5 y 3.12

1 Deberán incluirse la condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.

2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.

MP 19.2 V2

1. CS2: 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.9 y 2.10
3.CS5: 5.2
4.CS6: 6.4
5.CS8: 8.1,8.2,8.3,y 8.4
6.CS9: 9.1 y 9.6



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/AL02/OGBPP7/009
Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO
DNI/NIF/NIE: P0407300C
Proyecto: Mirador paisajístico
Baremación: 27,5 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL		8,775,40	8.939,76	8,775,40	100	8,775,40	no
ACABADOS		28.208,54	28.737,07	28.208,54	100	28.208,54	no
SEGURIDAD Y SALUD		611,20	622,65	611,20	100	611,20	no
GESTION DE RESIDUOS		490,82	500,07	490,82	100	490,82	no
	TOTAL	38.085,96 €	38.799,53	38.085,96 €	100	38.085,96	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Proyecto no productivo
- Cumplimiento de aspectos innovadores
- Cumplimiento del compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS2 : 2.1; 2.3; 2.5; 2.9
CS3 : 3.2; 3.5; 3.9; 3.10; 3.12
CS5 : 5.1
CS6: 6.4
CS8: 8.1; 8,2; 8,3; 8.4



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/AL02/OGBPP7/077

Nombre/Razón Social: ASOCIACION NOESSO

DNI/NIF/NIE: G04143806

Proyecto: Reforma de las condiciones de accesibilidad y eficiencia energética en el centro terapéutico la Quinta de Laujar

Baremación: 27,25 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA A	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
URBANIZACIÓN		13.612,50	13.612,50	13.612,50	90,00	12.251,25	No
CARPINTERÍA		22.133,32	22.133,32	22.133,32	90,00	19.919,99	No
	TOTAL	35.745,82	35.745,82	35.745,82		32.171,24	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- No productivo
- Aspectos innovadores
- Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. CS: 1.5, 1.7 y 1.8
2. CS: 2.4
3. CS: 3.2, 3.6, 3.10, 3.11 y 3.12
4. CS: 5.2
5. CS: 6.4
6. CS: 8.1



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/AL02/OGBPP7/066
 Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA
 DNI/NIF/NIE: P0401400G
 Baremación: 27 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra		8.983,05	0	0		0	
Contenedores marítimos		47.888,17	47.888,17	47.888,17	100	47.888,17	No
Mobiliario. (9 literas y 9 estanterías)		1.768,40	2.060,61	1.768,40	100	1.768,40	No
	TOTAL	58.639,62	49.948,78	49.656,57		49.656,57	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Cumplimiento de aspectos innovadores
- Cumplimiento del compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad
- Proyecto no productivo

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.CS2: 2.4, 2.5 y 2.12
2.CS3: 3.2, 3.3, 3.6, 3.7, 3.10 y 3.11
3.CS5: 5.1
4.CS6: 6.4
5.CS8: 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/AL02/OGBPP7/036

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE HUÉCIGA

DNI/NIF/NIE: P0405100I

Proyecto: INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CASA CONSISTORIAL DE HUECIGA.

Baremación: 27 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACION DE AUTOCONSUMO 10 KW		18.821,16	18.821,16	18.821,16	100	18.821,16	no
	TOTAL	18.821,16	18.821,16	18.821,16		18.821,16	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Proyecto no productivo
- Cumplimiento de aspectos innovadores
- Cumplimiento del compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. CS2 : 2.3; 2.4; 2.5; 2.10
2. CS3: 3.2; 3.3; 3.6 ; 3.7 ; 3.10
3. CS5 : 5.1
4. CS6: 6.4
5. CS8 : 8.1; 8.2; 8.3; 8.4



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/AL02/OGBPP7/063
Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ILLAR
DNI/NIF/NIE: P0405400C
Proyecto: MEJORA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Baremación: 26,75 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIÓN DE TECHO DESMONTABLE DESCOLGADO Y PERFILES FONOABSORBENTES		15.492,84	15.492,84	15.492,84	100	15.492,84	no
INSTALACIÓN DE 13 ISLAS ACÚSTICAS		2.208,49	2.208,49	2.208,49	100	2.208,49	no
SISTEMA DE VENTILACIÓN MEDIANTE CONDUCTOS, REJILLAS Y TURBINAS		2.722,5	2.722,5	2.722,5	100	2.722,5	no
SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN MEDIANTE CASSETTE		16.080,9	16.080,9	16.080,9	100	16.080,9	no
PANTALLA ESLIM LED EMPOTRABLE		1.727,64	1.727,64	1.727,64	100	1.727,64	no
TOTAL		38.232,37	38.232,37	38.232,37		38.232,37	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Proyecto no productivo
- Cumplimiento de aspectos innovadores
- Cumplimiento del compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. CS2 : 2.4; 2,5; 2,9
2. CS3: 3.1; 3.3; 3.5; 3.7; 3.11
3. CS5 : 5.1
4. CS6: 6.4
5. CS8 : 8.1; 8.2; 8.3;
6. CS9: 9.1; 9.5

MP 19.2 V2

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/AL02/OGBPP7/049
Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE INSTINCIÓN
DNI/NIF/NIE: P0405500J
Proyecto: REPARACIÓN DE CUBIERTA EN SALON SOCIAL
Baremación: 26,25 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
TRABAJOS PREVIOS		10.781,98	10.781,98	10.781,98	100	10.781,98	no
CUBIERTAS		20.627,28	20.627,28	20.627,28	100	20.627,28	no
VIARIOS		4.319,7	4.319,7	4.319,7	100	4.319,7	no
GESTION DE RESIDUOS		3.067,32	3.067,32	3.067,32	100	3.067,32	no
SEGURIDAD Y SALUD		575,97	575,97	575,97	100	575,97	no
HONORARIOS TÉCNICOS		2.977,74	2.977,74	2.977,74	100	2.977,74	no
	TOTAL	42.349,99	42.349,99	42.349,99		42.349,99	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Proyecto no productivo
- Cumplimiento de aspectos innovadores
- Cumplimiento del compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. CS2 : 2.3; 2.5
2. CS3: 3.3; 3.5; 3.7 ; 3.10; 3.11
3. CS5 : 5.1
4. CS6: 6.4
5. CS8 : 8.1; 8.2; 8.3
6. CS9: 9.1; 9.5

MP 19.2 V2

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/AL02/OGBPP7/047

Nombre/Razón Social: SOCIEDAD CASINO DE DALÍAS

DNI/NIF/NIE: G04020046

Proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE ESTANCIAS Y CREACIÓN DE NUEVOS ACCESOS EN LA SEDE DE LA SOCIEDAD CASINO DE DALÍAS.

Baremación: 25,75 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Reformas Casino de Dalías	Demolición	4.266,05	3.525.66	3.525.66	90,00	3.173,09	No
	Albañilería	36.650,38	30.289.57	30.289.57	90,00	27.260,55	No
	Instalaciones	7.296,65	6.1030.29	6.1030.29	90,00	5.427,25	No
	Carpintería y acabados	18.080,80	14.942.81	14.942.81	90,00	13.448,50	No
	Seguridad y salud	928,34	767.22	767.22	90,00	690,50	No
	TOTAL	67.222,21	55.555,55	55.555,55		50.000,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- No productivo
- Aspectos innovadores
- Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. CS2: 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4
2. CS3: 3.1, 3.3, 3.5, y 3.7
3. CS5: 5.3
4. CS5: 6.1
5. CS8: 8.1 Y 8.4
6. CS9: 9.1, 9.5 Y 9.6
7. CS10: 10.1

MP 19.2 V2



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/AL02/OGBPP7/032
Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE FUENTE VICTORIA
DNI/NIF/NIE: P0400001D
Proyecto: EJECUCION CARRIL BICI ENTRE FUENTE VITORIA Y FONDON
Baremación: 25,75 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Actuaciones previas		12.015,97	12.015,97	12.015,97	100		No
Firmes y pavimentos		28.316,81	28.316,81	28.316,81	100		No
Servicios afectados		10.109,97	10.109,97	10.109,97	100		No
Seguridad vial señalización		2.966,90	2.966,90	2.966,90	100		No
Seguridad y salud		598,36	598,36	598,36	100		No
Gestión de residuos		2.311,00	2.311,00	2.311,00	100		No
	TOTAL	56.319,05	56.319,05	56.319,05		50.000,00*	

*limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- No productivo
- Aspectos innovadores
- Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1 CS2: .2.1, 2.2, 2.4, 2.7, y 2.10
2.CS3: 3.1, 3.3, 3.5 y 3.7
3.CS5: 5.2
4.CS6: 6.4
5.CS8: 8.1
6.CS9: 9.2, 9.3 y 9.5

MP 19.2 V2

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/AL02/OGBPP7/034
 Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA
 DNI/NIF/NIE: P0400700A
 Proyecto: Climatización del centro Cultural Zaharagui
 Baremación: 25,75 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CLIMATIZACIÓN		15.609,00	15.609,00	15.609,00	100	15.609,00	No
TOTAL		15.609,00	15.609,00	15.609,00		15.609,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- No productivo
- Aspectos innovadores
- Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS3: 3.1, 3.5 y 3.11
CS5: 5.1
CS6: 6.1
CS8: 8.1, 8.2 y 8.3
CS9: 9.1 y 9.5



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/AL02/OGBPP7/052
Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BAYÁRCAL
DNI/NIF/NIE: P0402000D
Baremación: 25,5 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Trabajos previos	457,60	457,60	457,60	100	457,60	No
	Movimiento de tierras	25.970,07	25.970,07	25.970,07	100	25.970,07	No
	Instalaciones	3.730,54	3.738,47	3.730,54	100	3.730,54	No
	Pavimentos	15.649,87	15.649,87	15.649,87	100	15.649,87	No
	Varios	1.031,49	1.031,49	1.031,49	100	1.031,49	No
	Control de calidad	1.062,42	1.062,42	1.062,42	100	1.062,42	No
	Gestión de residuos	1.162,59	1.162,59	1.162,59	100	1.162,59	No
	Seguridad y Salud	927,50	927,50	927,50	100	927,50	No
	TOTAL	49.992,06	49.992,06	49.992,06		49.992,06	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Cumplimiento de aspectos innovadores
- Cumplimiento del compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad
- Proyecto no productivo

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.CS2: 2.1,2.2,2.6 y 2.7
2.CS3: 3.1, 3.3, 3.5 y 3.7
3.CSS5: 5.1
4.CS6: 6.1
5.CS8: 8.1,8.2,8.3 y 8.4

MP 19.2 V2

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/AL02/OGBPP7/069
Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA
DNI/NIF/NIE: P0400200B
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DE TURISMO
Baremación: 24 puntos.
Porcentaje de subvención: 100%

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Acondicionamiento de terreno		272,40	272,40	272,40	100		No
Cimentación		8.331,49	8.331,49	8.179,16	100		No
Saneamiento		847,90	847,90	804,02	100		No
Estructura		9.900,75	9.900,75	9.571,05	100		No
Albañilería y Revestimientos		18.208,90	18.208,90	18.202,66	100		No
Cubiertas		3.268,64	3.268,64	3.164,15	100		No
Fontanería y aparatos sanitarios		1.236,23	1.236,23	1.129,14	100		No
Electricidad		3.402,54	3.402,54	3.323,94	100		No
Climatización e instalaciones especiales		2.393,55	2.393,55	2.387,70	100		No
Decoración. Complementos y varios		715,66	715,66	714,59	100		No
Pinturas		554,68	554,68	554,68	100		No
Carpintería y cerrajería		6.106,28	6.106,28	601,79	100		No
Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas		123,28	123,28	123,28	100		No
Control de calidad		349,82	349,82	332,49	100		No
Gestión de Residuos		540,25	540,25	540,25	100		No
Seguridad y Salud		191,69	191,69	186,00	100		No
	TOTAL	56.444,08		55.557,89		39.297,56*	

* limitación por razón del crédito presupuestario máximo

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Proyecto no productivo
- Cumplimiento de aspectos innovadores
- Cumplimiento del compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad



MP 19.2 V2

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. CS2 : 2.4; 2.5; 2.8; 2.9
2.CS3: 3.2; 3.6
4. CS5: 5.2
5. CS6: 6.4
6. CS8: 8.1, 8.2, 8.4
7.CS910: 10.6
8. CS11: 11.1



ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense

ZONA RURAL LEADER: Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense

LÍNEA DE AYUDA: 7. Línea de ayuda para la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios de proximidad en los municipios que mejoren la calidad de vida y el bienestar social del territorio. (OGBPP7)

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Doce meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/AL02/OGBPP7/001	AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO	P0406500I	27/04/18
2017/AL02/OGBPP7/094	AYUNTAMIENTO DE PADULES	P0407100G	26/04/18
2017/AL02/OGBPP7/097	AYUNTAMIENTO DE DALIAS	P0403800F	27/04/18

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense

ZONA RURAL LEADER: Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense

LÍNEA DE AYUDA: 7. Línea de ayuda para la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios de proximidad en los municipios que mejoren la calidad de vida y el bienestar social del territorio. (OGBPP7)

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Doce meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017/AL02/OGBPP7/091	Cárteras Parroquial de Dalias	R0400012A	14,15,22,29,30,31,33,34,35,36,37,38,40,47,48,57,58,65,66,76,79(1). Justificación ámbitos innovadores 79(2) No presenta compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad
2017/AL02/OGBPP7/018	Ayuntamiento de Berja	PO402900E	19,31,33,35,37,38,40,57,78,79 Acreditación de la financiación de la inversión necesaria para la puesta en marcha del edificio
2017/AL02/OGBPP7/062	Mateo Garvi Miranda	34841948F	11,25,26,27,28,31,33,34,36,37,40,41,47,48,57,58,59,60,61,62,66,74,79 (1) No presenta compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad 79(2) Debe aclarar quien es el promotor del proyecto, pues en la memoria habla de ella posibilidad de crear una empresa para la puesta en funcionamiento de la actuación a subvencionar
2017/AL02/OGBPP7/080	Ayuntamiento de Ragol	PO407700D	22,30,31,33,35,36,37,38,40,42,43,57,62,66,71,76,79 (detalle partida "plantas endógenas" e identificación de las mismas)
2017/AL02/OGBPP7/099	Ayuntamiento de Alsodux	PO401500D	22,29,30,31,33,34,35,36,37,38,40,47,48,57,65,66,76,79 Justificación de ellos aspectos innovadores de la actuación objeto de solicitud

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense

ZONA RURAL LEADER: Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense

LÍNEA DE AYUDA: 7. Línea de ayuda para la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios de proximidad en los municipios que mejoren la calidad de vida y el bienestar social del territorio. (OGBPP7)

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Doce meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017			
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2017/AL02/OGBPP7/081	Ayuntamiento de Alhama	P0401100C	No presenta documentación en trámite de audiencia
2017/AL02/OGBPP7/028	Ayuntamiento de Fondon	P0404600I	No presenta documentación en trámite de audiencia

